



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060230348

Fecha: 05/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se registra los códigos DANE para las sedes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADO** del Municipio de Frontino - Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y la Ordenanza Departamental N° 34 del 12 de septiembre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante la Resolución Departamental N° S130090 del 28 de octubre de 2014 se reorganizaron unos establecimientos educativos, se asignó en custodia la administración de libros reglamentarios y se concedió reconocimiento de carácter oficial al **CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADO** del Municipio de Frontino. En el Artículo 1° de dicha Resolución se nombraron las sedes en las cuales continuaría ofreciendo el servicio público educativo en el Centro Educativo Rural Indigenista Garzón Pegado. En dicha Resolución Departamental se expone que las sedes GUAVINA, ADAN, AGUAS CLARAS, LLANO, CURBATA, QUIPARADO ALTO, SAN MATEO BAJO, SALADO CHONTADURO, PRADERA, JULIO CHIQUITO Y LLANO RIO VERDE, no registran código DANE".

Por lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar los Códigos (DANE 205284800002) de la sede GUAVINA, (DANE 205284800011) de la sede ADAN, (DANE 205284800029) de la sede AGUAS CLARAS, (DANE 205284800037) de la sede LLANO, (DANE 205284800045) de la sede CURBATA, (DANE 205284800053) de la sede QUIPARADO ALTO, (DANE 205284800061) de la sede SAN MATEO BAJO, (DANE 205284800070) de la sede SALADO CHONTADURO, (DANE 205284800088) de la sede PRADERA, (DANE 205284800096) de la sede JULIO CHIQUITO Y (DANE 205284800100) de la sede LLANO RIO VERDE de la **CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADO** del Municipio de Frontino - Departamento de Antioquia



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO 2º. En todos los documentos que expida el **CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADO** del Municipio de Frontino, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.


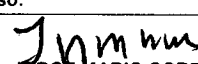
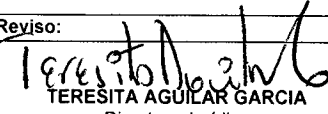
ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá notificarse el Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA GARZON PEGADO** del Municipio de Frontino; darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Frontino - Antioquia. Contra ella procede el recurso de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76º de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:  DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica Junio 26 de 2018	Revisó:  JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitaria - Dirección Jurídica	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica
--	--	---